

FIESTA COSTUMBRISTA

CHÉPICA 2019

1

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL REMATE, ADJUDICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE STANDS

OBJETIVO:

La **FIESTA COSTUMBRISTA – CHEPICA 2019**, tiene como principal objetivo promover el desarrollo de actividades culturales, artísticas y recreativas para los habitantes de la comuna de Chépica y sus alrededores. En el mismo contexto, busca promover el desarrollo y el emprendimiento de los pequeños productores locales; por último, tiene como finalidad promover los atractivos turísticos y culturales de nuestra comuna y posicionarla en el ámbito provincial, regional y nacional, como una actividad festiva y recreativa de carácter masivo y arraigo popular, conservando aquellos aspectos de identidad, tradición y patrimonio propios del valle de Colchagua.

2

I. GENERALIDADES

Artículo 1º: Las presentes Bases Administrativas establecen las normas y condiciones para llevar a efecto el Remate de Pisos y posterior control de funcionamiento de los stands adjudicados e instalados en el Estadio Municipal de Chépica, recinto habilitado especialmente para la celebración de **LA FIESTA COSTUMBRISTA – CHÉPICA 2019**, que se realizará **desde las 18:00 horas del jueves 24 de enero hasta las 01:00 horas del lunes 28 de enero de 2019**.

Dicho Remate se realizará el día **Jueves 27 de diciembre de 2018**, a las 11:00 hrs. en el Teatro Municipal de Chépica. El remate público, tiene como objetivo la adjudicación de stands de Gastronomía y venta de Bebidas Alcohólicas, Jugos Naturales, Cervezas Artesanales y otros, para su funcionamiento en los siguientes días y horarios :

- **Jueves 24 de enero** : De 18.00 a 03.00 hrs. del día viernes 25.01.2019
- **Viernes 25 de enero** : De 18.00 a 03.00 hrs. del día sábado 26.01.2019
- **Sábado 26 de enero** : De 18.00 a 04.30 hrs. del día domingo 27.01.2019
- **Domingo 27 de enero** : De 18.00 a 01.00 hrs. del día lunes 28.01.2019

Artículo 2º: Las presentes Bases Administrativas tienen como objetivo:

- a.- Normar y organizar la ejecución de remate de pisos para el funcionamiento de los stands que se instalarán en el Estadio Municipal de Chépica para la celebración de la FIESTA COSTUMBRISTA – CHÉPICA 2019.
- b.- Verificar y Controlar los fines para los cuales fueron destinados los stands adjudicados.



- c.- Definir formas y procedimientos de resolución de imprevistos en el proceso de remate de pisos y posterior funcionamiento de los stands adjudicados.

Las bases se publicarán en la página web de la I. Municipalidad de Chépica denominada www.municipalidadchepica.cl, a contar del día siguiente que sean aprobadas por el H. Concejo Municipal de Chépica.

3

Las bases también podrán ser solicitadas gratuitamente en el Departamento de Cultura y/o Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Chépica, ubicada en calle Manuel Montt N° 101, de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 13:30 hrs.

Los participantes del Remate deberán enmarcarse dentro de lo señalado en las presentes Bases Administrativas.

II. DEL REMATE

Artículo 3º: El remate se realizará en un acto público, el día **Jueves 27 de diciembre de 2018**, en el **Teatro Municipal de Chépica**, a contar de las **11:00 horas**, con una espera de 15 minutos, debiendo estar presente el oferente, en presencia del Martillero Público, Secretario Municipal y Ministro de Fe, funcionarios de Inspección Municipal, personal de Administración y Finanzas y de la Dirección de de Obras Municipales.

Si es necesario el Secretario Municipal levantará un acta en calidad de Ministro de Fe, referente a todo lo obrado.

Las ofertas se harán a viva voz y las adjudicaciones se darán a conocer por el Martillero Público al instante de obtenido el remate, para su posterior publicación en pagina web municipal. **Cada adjudicatario sólo podrá rematar un stand.**

Queda estrictamente prohibido a los participantes en el acto del remate público, efectuar desordenes, agresiones verbales u otros actos en contra de los funcionarios municipales y demás participantes. De producirse, el municipio estará facultado para solicitar el auxilio de la fuerza pública para su desalojo e inhabilitar al oferente de participar del remate público.

NOTA: No se aceptarán ofertas inferiores al valor mínimo especificado en las presentes Bases.



III. DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Artículo 4º : El oferente que remate cada stand, tendrá la obligación de pagar en ese instante, en la Tesorería Municipal de Chépica, el 100% del total de la oferta con que se adjudicó el piso, en efectivo o cheque al día. Será responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Chépica resguardar la legitimidad del medio de pago utilizado para cumplir el compromiso del adjudicatario respecto del servicio adjudicado.

4

Artículo 5º: El valor de adjudicación del remate se pagará en un solo acto, es decir el 100% del valor, el mismo día del remate, pudiendo hacerlo con **cheque al día o efectivo**; dicho monto se ingresará a la Tesorería Municipal y se considerará efectivo a partir de la misma fecha.

El permiso de funcionamiento se tramitará mediante Decreto Alcaldicio, el cual será entregado **a contar del día martes 8 de enero de 2019**, en la Oficina de Partes, de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 13:30 hrs.

Los valores mínimos de adjudicación, incluyen sólo los Derechos Municipales, y son los siguientes:

STANDS DE GASTRONOMÍA Y BEBESTIBLES DE 3 x 3 mts. (35)

Valor de Piso : \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos)

STANDS DE JUGOS NATURALES Y TERREMOTOS DE 6 x 3 mts. (2)

Valor de Piso : \$ 700.000.- (Setecientos mil pesos)

STAND DE CERVEZAS ARTESANALES (1)

Valor de Piso : \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)

IV. DE LOS ADJUDICATARIOS

Artículo 6º : Será de responsabilidad del adjudicatario pagar el impuesto correspondiente, de acuerdo a lo establecido por el Servicio de Impuestos Internos, quien determinará montos y modalidad de pago para aquellos adjudicatarios que no tengan Iniciación de Actividades, o vía impuesto al Valor Agregado para aquellos contribuyentes que tengan giro comercial relacionado con el rubro.



Artículo 7° : Será de responsabilidad de cada adjudicatario, tramitar su respectiva autorización sanitaria de funcionamiento, según corresponda, eximiendo de responsabilidad al Municipio en esta materia.

Cada adjudicatario de stand de Gastronomía y otros que expendan alimentos, deberá dar cumplimiento estrictamente a las disposiciones sanitarias establecidas por Servicio de Salud, de acuerdo a su instructivo y fiscalización. Lo anterior, libera a la I. Municipalidad de Chépica de toda responsabilidad en cuanto a la manipulación y expendio de alimentos.

5

Con el objeto de orientar a los interesados en el remate, en lo que se refiere a la manipulación y expendio de alimentos en el recinto del Estadio Municipal, la I. Municipalidad de Chépica coordinará con el Departamento de Acción Sanitaria, del Servicio de Salud una reunión informativa, la cual se realizará el día **jueves 27 de diciembre de 2018, a las 10:00 hrs.**, en el Teatro Municipal de Chépica.

Artículo 8°: El servicio de agua potable deberá estar conectado a más tardar el día miércoles 23 de enero de 2019. La instalación y habilitación será de responsabilidad del Municipio.

Artículo 9° : Con el objeto de prever cortes de energía eléctrica por sobreconsumo, el adjudicatario deberá informar hasta cinco días hábiles después de realizado el remate, a la Dirección de Obras Municipales, sobre la carga de energía eléctrica que soportará su local. Para dar cumplimiento a lo anterior, el Municipio proporcionará un formulario que deberá ser llenado y entregado por cada adjudicatario.

Artículo 10° : Si el adjudicatario otorgase información falsa o errónea respecto de los equipos que utilizará y esto provoque cortes de energía que afecten el normal desarrollo de las actividades, la Comisión Organizadora determinará el cierre inmediato del local instalado en el que se generó el sobreconsumo no previsto.

En el caso que se produzcan cortes de suministro de energía eléctrica a causa de terceros y que afecten el normal funcionamiento de los stands, la I. Municipalidad de Chépica no se hará responsable por los daños, perjuicios y disminución de ventas de los adjudicatarios. En este caso los adjudicatarios de los pisos no tendrán derecho a reclamar responsabilidad alguna del Municipio, ni mucho menos solicitar indemnización o devolución de los recursos.

Artículo 11° : Será obligación del adjudicatario asistir, en los casos que corresponda, a las reuniones de coordinación que programe la I. Municipalidad de Chépica para



abordar temas propios de la actividad o con los organismos pertinentes involucrados en estas fiestas, entiéndase por estos: Carabineros de Chile, Departamento de Acción Sanitaria, Servicio de Impuestos Internos, entre otros. Para los adjudicatarios que no asistan, se presumirá que conocen de lo informado y asumen como propios los acuerdos logrados y las decisiones tomadas por la Comisión Organizadora en cada una de las reuniones celebradas.

6

V. DEL EXPENDIO DE ALIMENTOS, JUGOS NATURALES Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS (Se adjunta plano de ubicación y distribución de los stands)

Artículo 12° : Los stands que se señalan, podrán expender los siguientes alimentos, jugos y bebidas alcohólicas :

- ❖ **Stand de Comida Tradicional y Bebestibles** (todo tipo de platos que tengan arraigo costumbrista de la zona). Mariscos, pescados y otros alimentos que requieran condiciones especiales de preparación o conservación, quedarán supeditados a lo que indique la Autoridad Sanitaria correspondiente.

Bebestibles (estarán considerados todo tipo de tragos tradicionales, bebidas y cervezas en lata, ponche, terremotos, melón con vino y demás licores destilados). Estará absolutamente prohibido expender cualquier tipo de bebestibles en envases de vidrio.

- ❖ **Stand de Cerveza Artesanal** (sólo en vasos plásticos. Los adjudicatarios de esta categoría están facultados para expender solo los productos mencionados).

- ❖ **Stands de Jugos Naturales y terremotos.** (Los adjudicatarios de esta categoría están facultados para expender solo los productos mencionados).

VI. DE LA RESPONSABILIDAD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA

Artículo 13° : El extravío o destrozo, ya sea por descuido o de manera intencional de alguna de las instalaciones puestas a disposición por la I. Municipalidad, entiéndase esto como carpa o cualquiera de sus componentes, como la instalación sanitaria y eléctrica, como cualquier otro daño al entorno, será de exclusiva responsabilidad del participante, debiendo dar cuenta de ello y responder económicamente si es necesario.



Frente a la eventualidad que la FIESTA COSTUMBRISTA – CHEPICA 2019 sea afectada por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, temporales, incendios, actos terroristas u otras circunstancias imprevistas, dichos daños NO serán de responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Chépica, por lo tanto la reposición de daños y/o destrozos que se pudieran ocasionar por lo anteriormente señalado serán asumidos por los adjudicatarios de los respectivos stands.

7

No será de responsabilidad de la organización: Accidentes, robos o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los adjudicatarios, artesanos y/o microempresarios durante el desarrollo de la FIESTA CONSTUMBRISTA – CHEPICA 2019.

No existe la figura de devolución o reintegro de los montos pagados por los adjudicatarios en caso de suspensión o aplazamiento de la FIESTA CONSTUMBRISTA – CHEPICA 2019 por motivos extraordinarios, desórdenes, temporales o cualquier otra eventualidad que atente contra el buen desarrollo de la misma mientras se ejecuta el evento.

Los gastos del traslado, alojamiento y alimentación serán por cuenta y cargo de los participantes. Como así también los gastos de envío, transportes y retorno de los productos exhibidos.

Todo participante deberá tomar las medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad al respecto, siendo por cuenta y cargo del participante toda atención médica: por ejemplo, internación, consultas especializadas, medicamentos, etc.

Se prohíbe expresamente la utilización de equipos musicales a modo de ambientación.

Los participantes deberán preocuparse del aseo y ornamentación de su respectivo stand y del entorno de este.

VII.- DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO :

Artículo 14° : Las actividades programadas en el marco del desarrollo de la FIESTA COSTUMBRISTA – CHÉPICA 2019, se desarrollarán en los siguientes días y horarios :



Horario:

Día jueves 24.01.2019 : 18.00 hrs. a 03.00 hrs. del día 25.01.2019
Día viernes 25.01.2019 : 18.00 hrs. a 03.00 hrs. del día 26.01.2019
Día sábado 26.01.2019 : 18.00 hrs. a 04.30 hrs. del día 27.01.2019
Día domingo 27.01.2019 : 18.00 hrs. a 01.00 hrs. del día 28.01.2019

8

Los adjudicatarios de los stands podrán instalarse a partir del día miércoles 23 de Enero de 2019, desde las 10:00 hrs. y hasta las 01.00 hrs. del día jueves 24.01.2019, para inspección y fiscalización por parte de la Comisión Organizadora, con el fin de dar fiel cumplimiento a las presentes Bases Administrativas..

VIII.- DE LA INSTALACIÓN DE LOS STANDS DE ARTESANÍA Y JUEGOS DE ENTRETENCIÓN

Artículo 15º : La I. Municipalidad de Chépica habilitará stands para la venta de artesanía y funcionamiento de juegos de entretencción :

Artesanía :

El Municipio habilitará **20 stands para el rubro de artesanía**, según plano que se adjunta, en Avenida O'Higgins, de esta comuna. Podrán participar Artesanos y Microempresarios del Territorio Comunal y Regional. No se descarta la inclusión de propuestas innovadoras de otras regiones de Chile siempre y cuando cumplan con los requisitos legales de acreditación.

Los artesanos de la comuna de Chépica tendrán prioridad respecto de los artesanos de otras comunas del país.

Los interesados deberán presentar su postulación en el Departamento de Cultura de la I. Municipalidad de Chépica, ubicada en calle Manuel Montt No. 101, para lo anterior, se les proporcionará un *Formulario de Postulación*. El plazo para presentarla, vence a las 13 .00 hrs. del día jueves 27 de diciembre de 2018.

Cada artesano seleccionado que no tenga residencia en la comuna de Chépica, pagará en la Tesorería Municipal, la suma de \$ **50.000.-** (Cincuenta mil pesos), por los días de desarrollo de la FIESTA COSTUMBRISTA - CHÉPICA 2019.



Se realizarán fiscalizaciones en forma constante, con el fin de hacer cumplir las presentes bases en cuanto a horarios y principalmente entregar al público y los consumidores el servicio estipulado por cada oferente en sus postulaciones.

Los participantes deben ser auténticos artesanos y/o microempresarios tradicionales (condición que deberán acreditar en el formulario de postulación) que cultiven manifestaciones representativas de la región, comunas y/o localidad de origen que los hagan característicos del territorio. No calificarán como artesanos aquellas personas cuyos artículos de venta sea artesanía tradicional revendida o importada. El no cumplimiento de esta indicación facultará a la organización para retirar al participante del lugar sin devolución de los derechos pagados a la I. Municipalidad de Chépica.

9

Será responsabilidad de cada participante (artesano o microempresario) cumplir con el pago de sus impuestos respectivos ante el S.I.I., así como la correspondiente Resolución Sanitaria en el caso de la venta de alimentos.

Los artesanos que realicen ventas a público con boleta, cancelarán su impuesto en forma particular.

Juegos de Entretenimiento :

La I. Municipalidad de Chépica sólo autorizará la instalación y funcionamiento de juegos de entretenimiento infantiles, tales como camas elásticas, juegos inflables y otros que en su momento la comisión organizadora determine.

Para lo anterior, se autorizará la instalación de **08 stand de Juegos de Entretenimiento**, en el costado y al final de la pista atlética del Estadio Municipal de Chépica.

Los interesados deberán presentar su postulación en el Departamento de Cultura de la I. Municipalidad de Chépica, ubicada en calle Manuel Montt No. 101, para lo anterior, se les proporcionará un *Formulario de Postulación*. El plazo para presentarla, vence a las 13.00 hrs. del día jueves 27 de diciembre de 2018.

Cada postulante seleccionado deberá habilitar su propio stand, para ello deberá instalar un toldo color azul, de 3 x 3 mts. de acuerdo a las indicaciones que proporcione la Comisión Organizadora.

Cada postulante deberá pagar en la Tesorería Municipal la suma de \$ 50.000.- (Cincuenta mil pesos), por los días de desarrollo de la Fiesta Costumbrista - Chépica 2019.



Los adjudicatarios de estos stands, deberán presentar una **declaración Jurada Notarial por su Responsabilidad de daños contra terceros, por el desarrollo de las actividades propias de los juegos de entretenición.**

10

IX.- DE LOS SERVICIOS PROVISTOS POR EL MUNICIPIO

Artículo 16º: La Comisión Organizadora proveerá de los siguientes elementos y servicios a los participantes:

- Stands de dimensiones 3x3 mts.(Gastronómicos y cervezas artesanales) (35 stands)
- Stand Jugos Naturales y terremotos dimensiones de 6x3 mts.(2 stands)
- Provisión de energía eléctrica por cada stand (un centro de luz y un enchufe)
- Limpieza general de áreas comunes.
- Red de agua potable y desagüe.

NOTA : La organización NO proveerá manteles, sillas, ni mesón a los participantes.

X.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS Y SANCIONES POR SU NO CUMPLIMIENTO

Artículo 17º : Los adjudicatarios de los diversos stands tendrán las siguientes obligaciones :

Todas las estipulaciones de las presentes Bases Administrativas y/o cualquier otra notificación son de cumplimiento obligatorio.

Se prohíbe expresamente:

- Producir cualquier tipo de deterioro tal como pintar, clavar, pegar, perforar, etc., sobre los pisos, paredes o cualquier otro elemento fijo de los stands, y especialmente en los paneles divisorios. Los paneles dañados serán pagados por el adjudicatario del stand.
- Colgar elementos pesados sobre la panelería y/o la cenefa frontal.
- Producir sonidos de cualquier tipo que a juicio de la Comisión Organizadora de La FIESTA COSTUMBRISTA – CHEPICA 2019 resulten molestos para los demás adjudicatarios como para el público en general.

Vender productos no autorizados o no correspondientes al rubro del stand.



- Hacer uso del área de césped de la cancha a través de la instalación o prolongación de su stand.
- Disponer del mobiliario de patio de comida para uso del local.
- Disponer de mobiliario adicional al autorizado.

11

Artículo 18° : Perderán todos sus derechos y serán retirados de la FIESTA COSTUMBRISTA –CHEPICA 2019, aquellos participantes que:

- No cumplan los horarios establecidos para la FIESTA COSTUMBRISTA –CHEPICA 2019. La Comisión Organizadora es la encargada de hacer cumplir las presentes bases, y aplicar las medidas que estime conveniente.
- Expongan o vendan productos que no hayan sido autorizados por la Comisión Organizadora.
- Traspasen, vendan y/o arrienden el stand que les fue asignado. Esta conducta por parte de algún locatario, facultará al inspector y/o funcionario municipal correspondiente para el retiro inmediato del stand, ingresando el titular a nómina de inhabilitados para futuros eventos y ferias.
- Falten a la ética y al correcto comportamiento social y que en general, atenten contra el buen funcionamiento del evento.

Artículo 19° : Los participantes que incurran en las conductas señaladas en el artículo anterior, serán sancionados de la siguiente forma :

- Emisión de parte, con citación al juzgado de policía local.
- Clausura inmediata del local.

XI.- CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 20° : Los participantes estarán obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar los elementos constructivos del stand, devolver el espacio y lo provisto por la I. Municipalidad de Chépica para la realización de la FIESTA COSTUMBRISTA – CHEPICA 2019 en perfectas condiciones, a las 17:00 hrs. del día Lunes 28 de Enero de 2019.



Artículo 21° : La Comisión Organizadora se reserva el derecho de clausurar el local que no cumpla con las exigencias establecidas en las presentes Bases Administrativas, a cuyo adjudicatario no se le devolverán los valores pagados en la Tesorería Municipal.

Artículo 22° : No podrán participar en el proceso de remate, las personas naturales y jurídicas que tengan cuentas pendientes, litigios y/o compromisos pendientes con el Municipio. Asimismo, no podrán adjudicar stand en el presente remate, las personas naturales que tengan la calidad de cónyuge, parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas por adopción, de los funcionarios que intervienen en el proceso de remate regulado por estas bases administrativas. (letra b. del artículo 82° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales)

12

Artículo 23° : Cualquier situación no prevista en la presente normativa, será resuelta por la Comisión Organizadora en pleno, siendo sus determinaciones inapelables.

Artículo 24° : Durante el desarrollo de la FIESTA COSTUMBRISTA – CHÉPICA 2019, el Municipio no se hará responsable por las pérdidas económicas en que incurran los locatarios, producto de las inclemencias del tiempo, robos, incendios, catástrofes de cualquier tipo o imprevistos.

Artículo 25° : Estará prohibido el estacionamiento de cualquier tipo de vehículo al interior del recinto donde se realizará el evento, para lo cual la I. Municipalidad de Chépica señalará oportunamente dicha prohibición. Los vehículos mal estacionados serán denunciados al Juzgado de Policía Local. La excepción estará sujeta única y exclusivamente para la carga y descarga del abastecimiento en los distintos locales.

Artículo 26°: El locatario, al adjudicarse el stands subastado asume y declara conocer las presentes Bases Administrativas a plena conformidad.

Artículo 27°: Una vez efectuado el remate, de existir pisos disponibles, la I. Municipalidad de Chépica, a través de la Comisión Organizadora, se reserva el derecho de adjudicarlos posteriormente, en forma directa, manteniendo para ello el valor mínimo de remate establecido en las presentes Bases Administrativas.

Artículo 28°: Cada participante del remate público podrá acceder a adjudicarse un máximo de 1 Stand, Cocinería o Puesto.



Artículo 29º: Los adjudicatarios **NO** podrán vender, arrendar o ceder a cualquier título, el piso rematado a otra persona distinta a quién se adjudico el remate.

Artículo 30º: La organización dispondrá de un espectáculo artístico en el recinto al aire libre para la atracción y entretención del público asistente, el cual se realizará en un escenario habilitado para tal efecto.

13

Artículo 31º: La Ilustre Municipalidad de Chépica se eximirá de toda responsabilidad en cuanto a la ocurrencia de imprevistos de carácter meteorológico (lluvias, temporales, etc.), catástrofes naturales u otros eventos de fuerza mayor, que pudieran alterar y/o interrumpir la actividad, para lo cual no existirá la figura de devolución de valores de adjudicación, ni de otras responsabilidades asociadas a los hechos antes mencionados, asignando la responsabilidad total a los adjudicatarios, quienes libremente participaron del remate público y quienes además declaran conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases Administrativas.

En el recinto del Estadio Municipal de Chépica, sólo se permitirá el desarrollo del comercio debidamente autorizado por decreto alcaldicio, siendo responsabilidad de cada adjudicatario mantener en su stand una copia del decreto correspondiente.

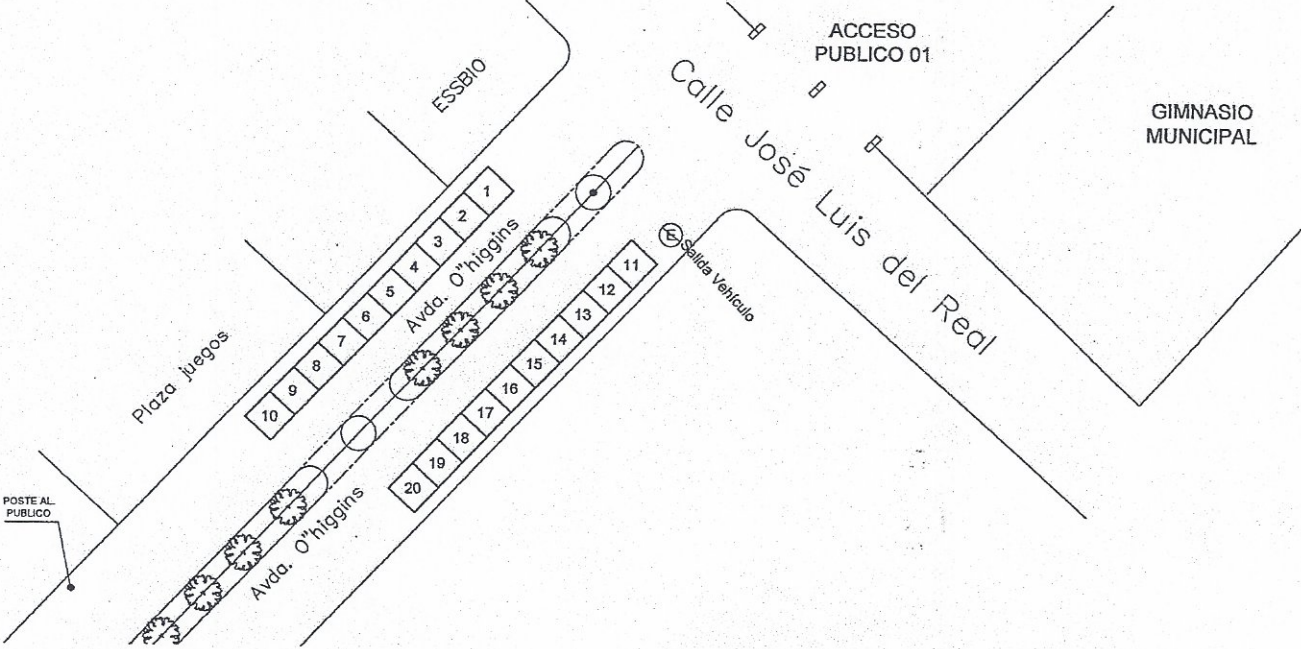
Artículo 32º : La Comisión Organizadora de las FIESTA COSTUMBRISTA – CHEPICA 2019, estará integrada por los siguientes funcionarios municipales o quien les subrogue :

Alcaldesa, Administrador Municipal, Secplan, DIDECO, DAF, DOM, Jefe Depto. de Tránsito, Encargado de Rentas Municipales, Encargado Depto. de Cultura, Jefe (s) DAEM, Director Comunal de Salud. Esta comisión será presidida por la Alcaldesa.

Las presentes Bases Administrativas fueron aprobadas en sesión ordinaria No. 1045, de fecha 04 de **diciembre de 2018**, del H. Concejo Municipal de Chépica, y por Decreto Alcaldicio N° _____, de fecha _____ **diciembre de 2018**.

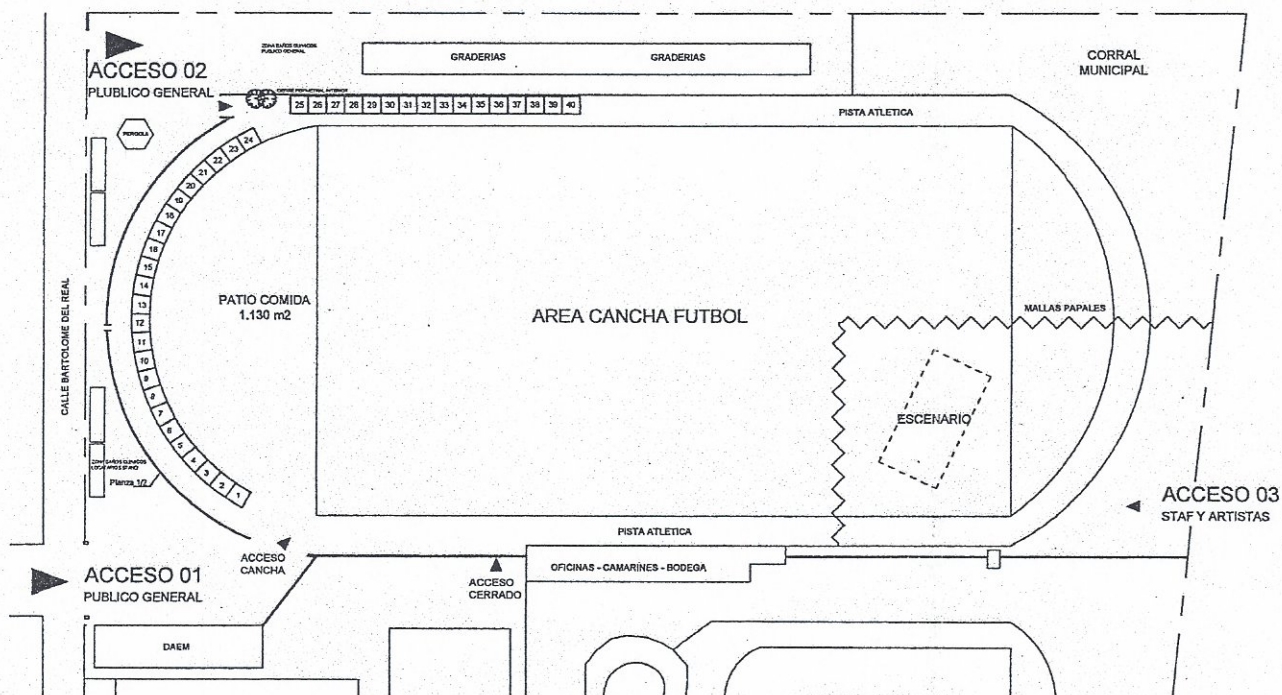
A

ANEXO N°2
DISTRIBUCION STAND MUESTRA COSTUMBRISTA Y GASTRONOMICA AÑO 2019

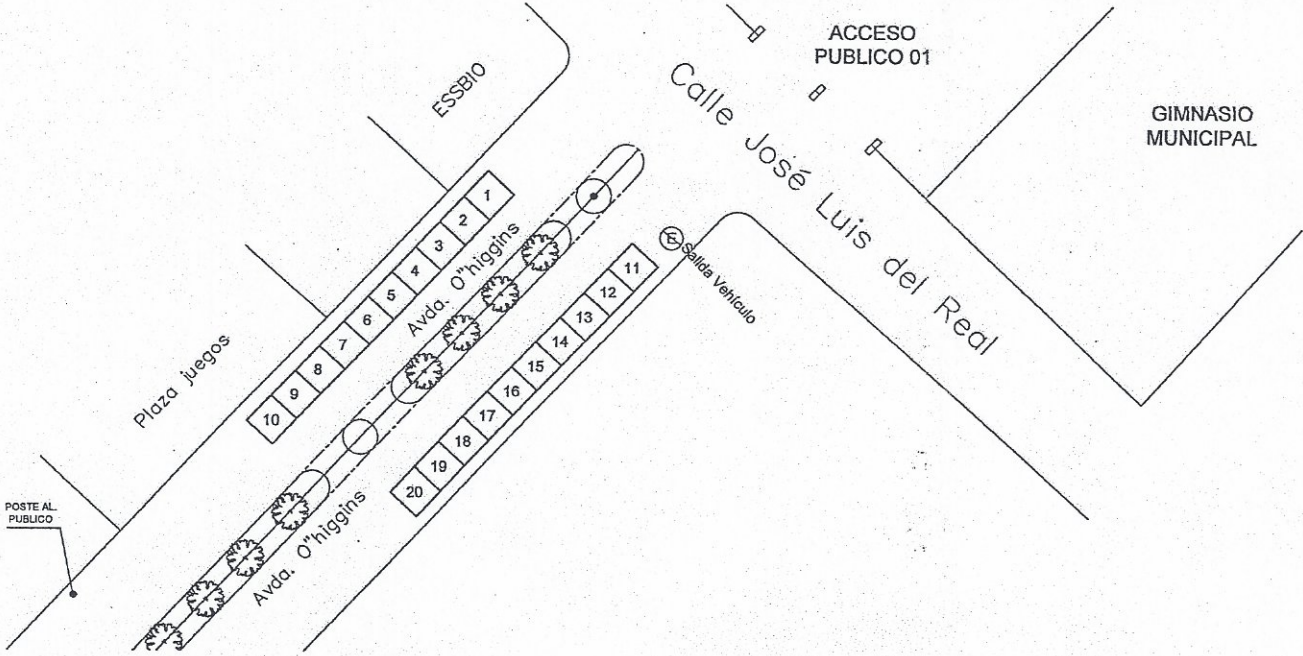


ANEXO Nº1

DISTRIBUCION STAND MUESTRA COSTUMBRISTA Y GASTRONOMICA AÑO 2019



ANEXO Nº2
DISTRIBUCION STAND MUESTRA COSTUMBRISTA Y GASTRONOMICA AÑO 2019



**CERTIFICADO DE ACUERDO No. 116.-
DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE CHEPICA**

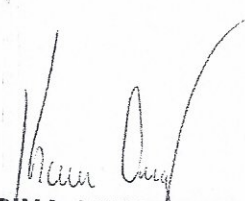
KARINA ANGEL VIEDMA, Secretario Municipal (s) y Ministro de Fe de la I. Municipalidad de Chépica, que suscribe, certifica que:

El H. Concejo Municipal de Chépica, en **Sesión Extraordinaria N° 227**, celebrada con fecha **27 de Noviembre de 2018**, tomó conocimiento de las Bases Administrativas para el Remate, Adjudicación y Funcionamiento de Stands Fiesta Costumbrista Chépica 2019, posteriormente en **Sesión Ordinaria N° 1045** celebrada con fecha **04 de Diciembre de 2018**, en votación unánime fueron aprobadas las Bases Administrativas para el Remate, Adjudicación y Funcionamiento de Stands Fiesta Costumbrista Chépica 2019

Se emite el presente certificado para acompañarlo como antecedente a la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

Extendido en la comuna de Chépica, a cinco días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho.




KARINA ANGEL VIEDMA
Secretario Municipal (s)
Ministro de Fe